




DECRETO No. 252 FECHA: 09 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.


[Firma manuscrita]



DECRETO No. 252 FECHA: 09 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que el Municipio de Sabaneta y el Departamento de Antioquia suscribieron convenio de asociación N° 4600007526 de 2017, por valor de mil trescientos diecisiete millones nueve mil doscientos veintiséis pesos (\$1.317.009.226), mediante el cual el "Departamento cofinancia al municipio de Sabaneta con recursos económicos para que este lleve a cabo la pavimentación de vías terciarias".
12. Que para el convenio indicado anteriormente, los recursos serán aportados por la partes de la siguiente forma: el Departamento de Antioquia la suma de quinientos sesenta y seis millones de pesos (\$ 566.000.000) y el Municipio de Sabaneta setecientos cincuenta y un millones nueve mil doscientos veintiséis pesos (\$751.009.226), recursos que se destinaran para la pavimentación de vías terciarias.
13. Que con el propósito de adicionar al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, los aportes del Departamento de Antioquia indicados en el numeral que precede, mediante comunicados con radicados No. 2017009686 del 08 de noviembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar al



DECRETO No. 252 FECHA: 09 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

16. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017009784 del 09 de noviembre 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°, 5°, 6°, y 7° de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
18. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$566.000.000
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES DPTAL	566.000.000
COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	566.000.000
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$566.000.000

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del

[Handwritten signature]



DECRETO No. 252 FECHA: 09 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$566.000.000
INVERSIÓN DIRECTA	566.000.000
TOTAL INVERSIÓN	566.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$566.000.000

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Crear los rubros presupuestales y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$566.000.000
16 TRANSF, APORTES Y COFINANCIACIONES DPTAL	566.000.000
162 COFINANCIACIONES DEPARTAMENTALES	566.000.000
162.333 COF DPTAL Pavimentación de Vías Terciarias	566.000.000
TOTAL DECRETO	\$566.000.000

ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Crear los rubros presupuestales y adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$566.000.000)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre	06 SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Depen	01 Despacho del Sec de OP e Infraestructura
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSION DIRECTA
Eje	3 MEDIOS DE VIDA - ENFASIS EN ESPACIO PÚBLICO



DECRETO No. 252 FECHA: 09 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Sector	09 TRANSPORTE	
Programa	3,5 Infraestructura para todos	
SubProg	3.5.1 Infraestructura para la movilidad	
Proyecto	2016079 Mmto de la infraestructura vial (vehicular y peatonal)	
Articulo	65898 Recup y mmto vías urban y rural COF. DPTAL.	\$566.000.000
	INVERSIÓN	566.000.000
	Despacho del Sec de OP e Infraestructura	566.000.000
	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	566.000.000
	TOTAL DECRETO	\$566.000.000

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **09 NOV 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Lina Flórez Hernández
Lider Area de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque.
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa - Presupuesto

M. J. J. J. J.
Antioquia